



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Acuerdo que Reforma, Deroга y Adiciona diversas disposiciones
del Reglamento Interior de los Servicios de Salud.

TOMO CXCII
HERMOSILLO, SONORA.

Número 10 Secc. III
Jueves 1 de Agosto del 2013

La Junta de Gobierno de los Servicios de Salud de Sonora, con fundamento en lo establecido en los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 7, fracción VII de la Ley que Crea los Servicios de Salud de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que es necesario tener actualizado el marco jurídico administrativo del Organismo para una adecuada definición de facultades y denominación de unidades médicas y administrativas que contribuyan a un eficiente funcionamiento del mismo.

Que con ese propósito se requiere fortalecer a la Dirección General de Administración para conferirle la atribución de proponerle al Coordinador General de Administración las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos materiales y financieros, y no solamente la administración de los recursos humanos como se establece en el Reglamento vigente, mismo que impide el correcto funcionamiento de esta Dirección General, logrando así efficientar el trabajo de la misma.

Que se transfiere la atribución de distribuir, controlar y supervisar el uso y manejo de los certificados de nacimiento de la Dirección General de Planeación y Desarrollo a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, toda vez que es esta unidad administrativa la encargada de resguardar los certificados de nacimiento.

Que en otro tenor, se publicó en el Boletín Oficial Número 30 Sección II de fecha 11 de octubre del 2012 el Decreto que crea el Centro Estatal de Oncología, que abrogó al diverso que creó al Hospital de Oncología del Estado de Sonora, toda vez que esta denominación no era acorde con los servicios que prestaba, y asimismo estableció la obligación para los Servicios de Salud de Sonora de realizar las adecuaciones correspondientes en su reglamentación interna.

Que derivado de lo anterior, se considera necesario reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, a fin de contar con un marco jurídico actualizado, tal como lo establece el objetivo estratégico 6.2.8 del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

Que por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el inciso c) de la fracción III del artículo 3º, las fracciones I y II del artículo 32, la fracción III del artículo 33, la fracción VIII del artículo 34 Bis y los artículos 37 y 40; se deroga la fracción XV del artículo 33; y se



adiciona la fracción IX al artículo 34 Bis del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 3º.- ...

I.- ...

II.- ...

III.- ...

a) y b) ...

c) Centro Estatal de Oncología;

d) a k) ...

...

ARTÍCULO 32.-

I.- Proponer al Coordinador General de Administración políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a los Servicios, así como administrar y controlar dichos recursos de acuerdo a los lineamientos y la normatividad aplicable;

II.- Coordinar, operar y supervisar los sistemas de administración y control del recurso humano, material y financiero, en apego a las disposiciones legales aplicables.

III a XV.- ...

ARTÍCULO 33.- ...

I y II.- ...

III.- Integrar y difundir para su aplicación las políticas, normas y lineamientos para la elaboración del presupuesto de egresos;

IV a XIV.- ...

XV.- Se deroga.

XVI a XVIII.- ...

ARTÍCULO 34 Bis.- ...



I a VII.- ...

VIII.- Distribuir, controlar y supervisar el uso y manejo de los certificados de nacimiento, en colaboración con las Jurisdicciones Sanitarias, y

IX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 37.- Son órganos desconcentrados de los Servicios: el Hospital General del Estado, el Hospital Infantil del Estado de Sonora, el Centro Estatal de Oncología, el Hospital General de Ciudad Obregón, el Servicio Estatal de Salud Mental, el Laboratorio Estatal de Salud Pública, el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención a VIH-SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, el Centro de Desarrollo Infantil SNTSA-SECCION 43, la Unidad de Especialidades Médicas de Cirugía Ambulatoria y las Jurisdicciones Sanitarias, señalados en el artículo 3º, fracción III de este Reglamento, los cuales se regirán por las disposiciones de este Reglamento, por sus respectivos Reglamentos Internos, y por las que, en su caso, determine el Presidente Ejecutivo, dentro de la esfera de sus atribuciones.

ARTÍCULO 40.- El Centro Estatal de Oncología tiene por objeto proporcionar servicios integrales ambulatorios en las ramas de la ciencia oncológica, fungiendo como centro de referencia diagnóstica y terapéutica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la sala de juntas de los Servicios de Salud de Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los doce días del mes de julio del dos mil trece.

LA H. JUNTA DE GOBIERNO



GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y
Presidente de los Servicios de Salud de Sonora





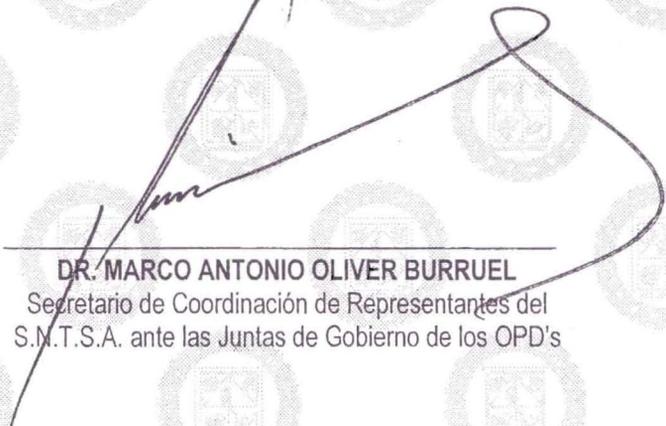
DR. JOSÉ JESÚS BERNANDO CAMPILLO GARCÍA
Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora



DR. ALFONSO PETERSEN FARAH
Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud



LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA
Secretario de Hacienda

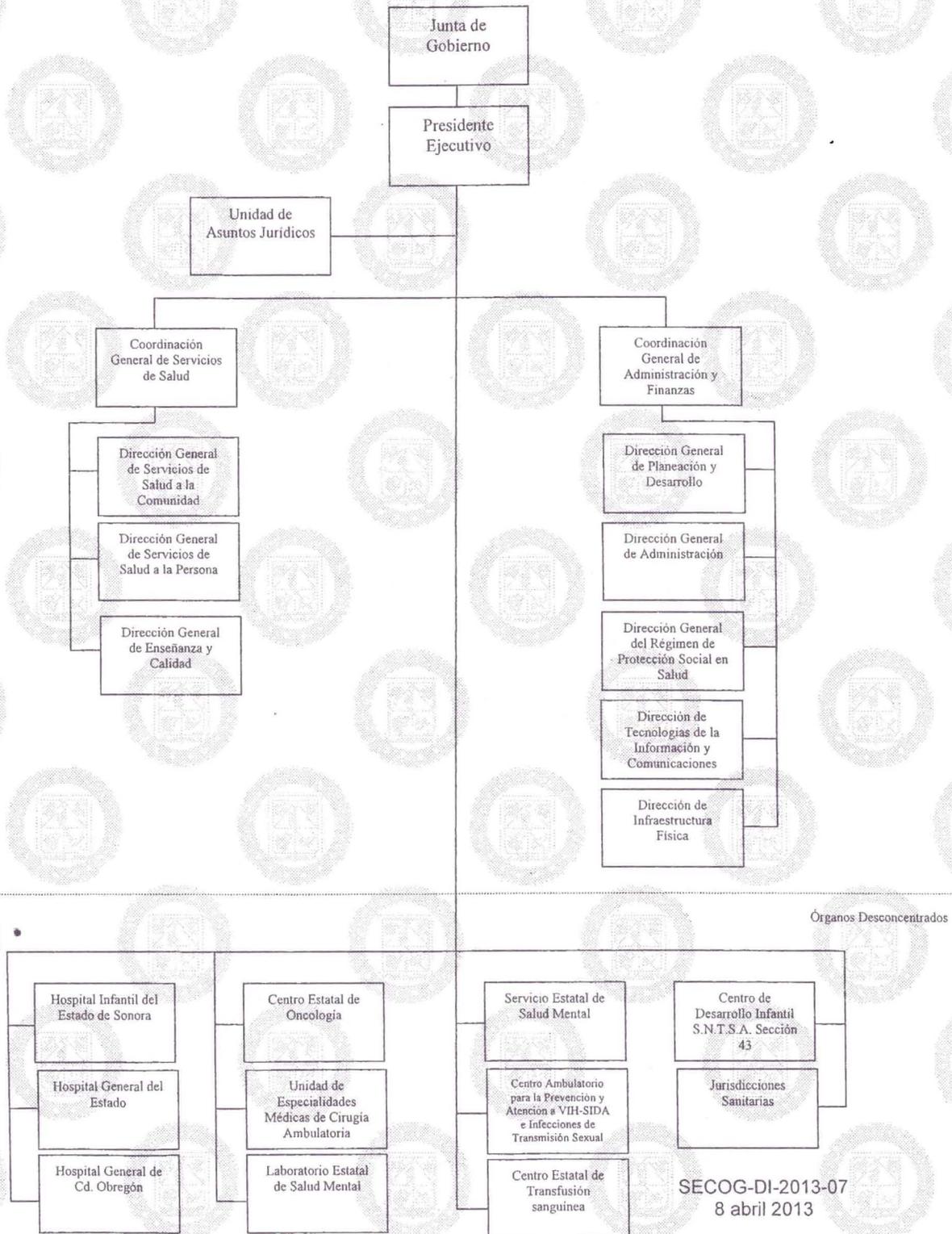


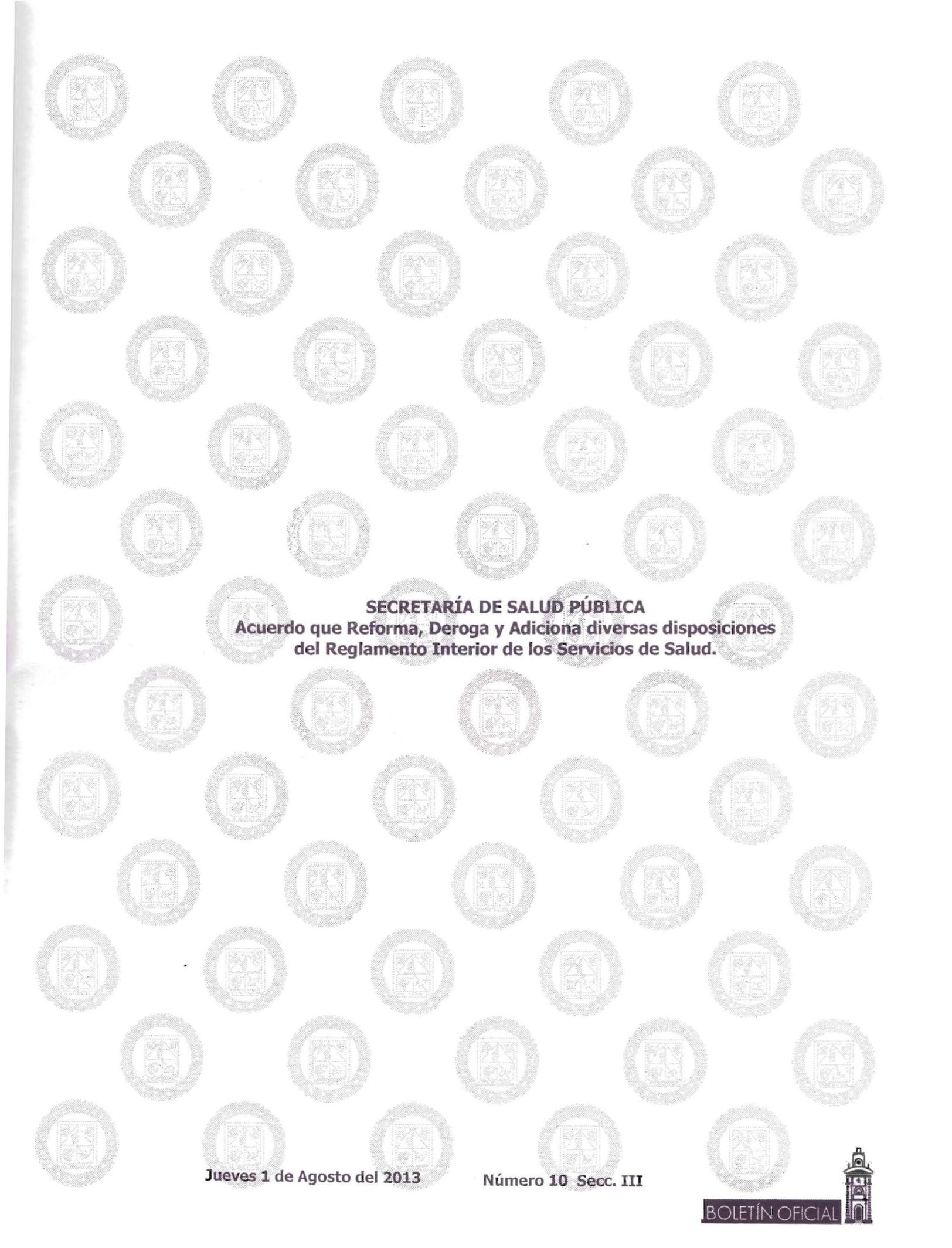
DR. MARCO ANTONIO OLIVER BURRUEL
Secretario de Coordinación de Representantes del
S.M.T.S.A. ante las Juntas de Gobierno de los OPD's



Servicios de Salud de Sonora

Organigrama Estructural





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Acuerdo que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones
del Reglamento Interior de los Servicios de Salud.

Jueves 1 de Agosto del 2013

Número 10 Secc. III

BOLETÍN OFICIAL





www.boletinoficial.sonora.gob.mx